

LA BANDERA DE LA ÉTICA Y LA ÉTICA APLICADA AL DEPORTE

José Carlos Novais Lima

Instituto de Investigación del Deporte

Universidad Autónoma de Barcelona

josecarlos.novais@autonoma.cat

jose.lima@pned.pt

Fecha de recepción: septiembre 2024

Fecha de aceptación: noviembre 2024

<http://doi.org/10.15366/citius2024.17.2.003>

Resumen:

El deporte, como actividad humana que es, no queda inmune a la problemática de los dilemas y por eso, se discute acerca de si reúne las condiciones o circunstancias que lo conviertan también en objeto de reflexión ética. En el presente artículo pretendo reflexionar sobre si el deporte reúne las condiciones necesarias para que sea objeto de un análisis en el ámbito de la ética aplicada. Con este objetivo, y de acuerdo con la perspectiva conceptual, influenciado por la perspectiva filosófica de Cortina y Camps, procuraré establecer las condiciones necesarias para que una actividad humana, como es el deporte, pueda ser objeto de estudio de la ética aplicada.

Una vez establecida esta premisa, presentaré la *Bandera de la Ética*, un sistema pionero e innovador de certificación de las buenas prácticas de promoción de los valores éticos en el ámbito deportivo, que pretende ser un ejemplo de cómo se puede incidir éticamente en el deporte. Así pues, desde el punto de vista estructural, el presente artículo tiene dos grandes bloques, en la primera parte, se analizará la noción, características y método de la ética aplicada, tratando de justificar si es posible una ética aplicada al deporte. En la segunda parte, presentaré la *Bandera de la Ética*, como un dispositivo pionero e innovador de certificación de buenas prácticas y desarrollo de la ética aplicada al deporte.

Palabras clave: Ética aplicada, Ética deportiva, sistema de certificación ética, bandera de la Ética

Title: ETHICS FLAG AND ETHICS APPLIED TO SPORT

Abstract:

Sport, as a human activity, is not immune to the problematic of dilemmas and that is why it is discussed whether it meets the conditions or circumstances that also make it an object of ethical reflection. In this article I intend to reflect on whether sport meets the necessary conditions to be the object of an analysis in the field of applied ethics. With this purpose, and in accordance with a conceptual perspective, influenced by the philosophical perspective of Cortina and Camps, I will try to establish the necessary conditions so that a human activity such as sport can be study object of applied ethics.

Once this premise has been established, I will present the Ethics Flag, a pioneering and innovative system for certifying good practices for the promotion of ethical values in the field of sport, as an example of how sport can be ethically influenced. Thus, from a structural point of view, this article has two large blocks, in the first part, the notion, characteristics and method of applied ethics will be analyzed, trying to justify, if possible, an ethics applied to sport. In the second part, I will present the Ethics Flag, as a pioneering and innovative tool for the certification of good practices and the development of ethics applied to sport.

Keywords: Applied ethics, Ethics in sports, Ethics certification system, Ethics flag

1.-Introducción

El concepto y la reflexión sobre lo que hoy llamamos ética aplicada nació del otro lado del Atlántico, durante los años 70 del siglo pasado (Cortina Orts & Martínez Navarro, 2008). Así florecieron debates sobre la guerra justa, la eutanasia, el suicidio, el aborto... Son temas que nos remiten a un estudio específico ya sea de ámbito filosófico, moral o bioético, como la aparición de desafíos relacionados con los cambios genéticos o la ética profesional en medicina, política, negocios o periodismo. Pero, sin duda, son las cuestiones de la medicina y sus dilemas éticos los que promoverán y “detonarán” una reflexión y el desarrollo de la llamada ética aplicada. En este sentido, Stephen Toulmin afirmó que fue la medicina la que “salvó” a la ética (Camps, 2022) ya que, hasta los años 70, la reflexión de la filosofía moral se centró en el estudio de corrientes éticas, filosóficas y, en particular, en el lenguaje de las expresiones y juicios morales, cuyas reflexiones no iban más allá del campo teórico, con poca adhesión a la realidad concreta de las personas y sus problemas cotidianos. Lo que podríamos describir como una reflexión poco estimulante. Del mismo modo ocurrió con la reflexión filosófica durante el siglo XX, centrada en la filosofía analítica. Es precisamente con el desarrollo de la medicina, de la genética y del surgimiento de las llamadas “*cuestiones de frontera*” y de los dilemas éticos que varias instituciones (gobiernos, universidades, hospitales, empresas, iglesias, grupos profesionales) cobraron conciencia y sintieron la necesidad de crear comisiones, reglamentos, códigos de conducta o de ética para responder a esta exigencia. Como resultado, la ética aplicada se transforma en la perspectiva central de la reflexión de la filosofía moral.

Para Grayling (2019), la ética aplicada es uno de los tres ámbitos de la reflexión ética, junto con la metaética que hace un análisis de los conceptos y juicios morales y de la ética normativa que hace una reflexión sobre la manera de vivir de acuerdo con normas o estándares morales. En el marco de la ética normativa hay tres perspectivas o concepciones destacadas: a) la ética deontológica (Kant) basada en reglas para cumplir nuestros deberes; b) la ética utilitarista (Mill) que procura maximizar la felicidad y, c) la ética de las virtudes (Aristóteles) centrada en el carácter de la persona.

A continuación, desarrollaré los argumentos que nos llevan a creer y defender la existencia de una ética aplicada a las diferentes áreas del actuar humano y, de forma clara, también al deporte.

2.- La caracterización de la ética aplicada

Graylin (2019), refiere que la ética aplicada no es más que una tentativa de lidiar, de forma práctica, con los dilemas éticos que surgen en nuestra vida cotidiana. Como hemos mencionado, las cuestiones centrales de la ética aplicada, de modo amplio, son aquellas que están relacionadas con asuntos como el cambio de sexo, el aborto, el suicidio, la libertad religiosa, los derechos de los animales, la pena de muerte, la eutanasia, la modificación genética, solo por citar algunas. A menudo, las respuestas a estas “cuestiones” surgen de una reflexión que apela a principios morales y, al mismo tiempo, de las consecuencias asociadas a las acciones, es decir, de la ética utilitarista (Grayling, 2019), por citar solo dos corrientes éticas. Así, en la misión de aclarar estas “cuestiones de frontera” que muchas veces, se transforman en “cuestiones fracturantes” en el seno de la sociedad, la ética aplicada recibe contribuciones o recursos de diferentes concepciones éticas. Por lo tanto, la ética aplicada se basa en el “uso” las distintas corrientes éticas (deontológica, utilitarista, o de virtudes) para ofrecer respuestas y soluciones a los problemas con que el ser humano y la sociedad se enfrentan. De aquí surge y de forma natural, una cierta complejidad en la respuesta a los mismos problemas y dilemas.

Camps (2022) señaló que la expresión ética aplicada es redundante puesto que toda ética debe ser aplicada, no es una nueva disciplina, pero a la vez afirma que es una nueva forma de “hacer” filosofía moral ante problemas concretos. Por su parte, Cortina y Martínez argumentan

que para diseñar una ética aplicada en una determinada actividad humana será necesario realizar las siguientes etapas:

a) determinar el fin específico o el bien interno que le confiere la “legitimidad social” a esa actividad; b) identificar los medios necesarios para producir dichos bienes; c) preguntar cuáles son las virtudes y los valores que deben incorporarse para alcanzar el bien interno; d) descubrir cuáles son los valores de la moral cívica y los derechos de los individuos en esa sociedad; e) cuestionar las normas vigentes a través de la moral, la crítica universal y la ética del discurso; f) tomar decisiones por los interesados basándose en criterios e instrumentos, como, por ejemplo, códigos [...], y ponderar las consecuencias, teniendo en cuenta los criterios utilizados por las diferentes tradiciones éticas.” (Cortina Orts & Martínez Navarro, 2008, p. 165)

La ética aplicada supone el desarrollo de argumentos sobre los que apoyar la toma de decisiones. Pero, para que esto suceda, hay varios factores a tener en cuenta para estos autores: (Cortina Orts & Martínez Navarro, 2008) a) la actividad humana concreta (médica, deportiva, económica, medioambiental...); b) el propósito de la actividad (su significado); c) los valores, el contexto de la situación y las consecuencias de diferentes alternativas, que pueden evaluarse según diferentes criterios éticos (normativos, utilitarios o de virtud). Por tanto, destacan dos aspectos a tener en cuenta a la hora de definir la ética aplicada, que son, por un lado, las características específicas de una actividad, su propio campo o área (medicina, genética, deporte, economía, medio ambiente...) y, por otro lado, sus propios valores, hábitos o activos internos de esa actividad. Estos bienes específicos (internos) son aquellos bienes que enriquecen a la comunidad, es decir, el bien común de los practicantes de la actividad. En otras palabras, los bienes internos tienen dos características: son específicos de una determinada actividad humana y contribuyen al bien común, enriqueciendo así a la sociedad.-En este sentido, la ética aplicada tiene la pretensión de captar el sentido y los bienes internos de una determinada actividad que contribuirá al bien común. Estos bienes internos son los que legitiman dicha práctica como actividad social. Estos bienes o valores no son neutros, tienen que aportar algo positivo a la comunidad. En este sentido, la ética aplicada no es neutra, implica siempre optar por la afirmación del bien. Este diálogo con la realidad, o con la práctica humana, busca responder si la acción humana es buena, justa y responsable (Camps, 2022).

Otro rasgo que caracteriza a la ética aplicada es su interdisciplinariedad, ya que promueve el diálogo con otras disciplinas, profundiza en la complejidad de la acción humana, por lo que las respuestas suelen ser complejas y no lineales (Valera & Carrasco, 2021). Debido a esta complejidad, esta reflexión debe llevarse a cabo y contar con la colaboración de expertos de diferentes áreas como médicos, filósofos, psicólogos, educadores...

Una vez caracterizada la ética aplicada y señalado los principales elementos de su definición parece oportuno abordar si en su ejercicio de resolución de problemas en un determinado ámbito del actuar humano tiene un método propio.

3.- El método de la ética aplicada

Un aspecto importante que abordan los diferentes autores es si la ética aplicada tiene su propio método. Para Cortina y Martínez (2008), la ética aplicada tiene su propio método, es decir, una forma de relacionar los principios éticos con las decisiones concretas. O, dicho de otra manera, como se procesa la aplicabilidad de los principios éticos en dilemas o problemas concretos. Para estos autores, la aplicabilidad de este método deberá tener en cuenta: la moral cívica, sus principios y valores comunes, que guían a la sociedad, y los valores propios de cada actividad humana.

En el caso de la ética aplicada, coexisten varios tipos de métodos, pero todos ellos son limitantes, dada su falta de universalidad. En nuestro caso, vamos a optar por el método defendido por Cortina y Martínez (2008), el método de la *hermenéutica crítica*, es decir, la ética aplicada goza de una singularidad propia aplicada a diferentes ámbitos de la vida social, a partir de un

principio ético: cada persona es un interlocutor válido, que se "modula" de manera diferente según el entorno en el que se encuentre (Brito, 2016). Esta expresión "modular" es fundamental para entender el método de la ética aplicada, ya que debe tener en cuenta los valores y circunstancias de la persona y de la comunidad y, en este sentido, debe ser "modular" a la vista de estos aspectos.

Cortina y Martínez (2008), en esta metodología de la aplicabilidad de la ética a determinada actividad defienden que hay determinados pasos a seguir: a) determinar el fin específico, el bien interno para legitimación social; b) ver los medios adecuados para producir esos bienes; c) procurar los valores y virtudes necesarios para obtener el bien interno; d) cuales son los valores de la moral cívica de la sociedad en la que inserte; e) que las decisiones sean tomadas por los afectados.

Para estos autores en una perspectiva previa a la aplicabilidad del método, la misión de la ética aplicada es descubrir los bienes internos en las actividades sociales, a través de los cuales se desarrollan los hábitos y virtudes para alcanzar el bien común. Toda actividad humana tiene un fin, o un objetivo, que es legitimado por la comunidad en la que se inserta esa actividad, que delibera cuáles son los medios (legítimos e ilegítimos) para alcanzar los fines o bienes últimos de esa misma actividad. Por ejemplo, el bien interno de la medicina será cuidar/curar a los enfermos, mientras que, en política, será el bien común de los ciudadanos.

Sin embargo, toda actividad humana tiene ciertos requisitos: entre otros, debe cumplir la ley, aceptar los hábitos acordados o desarrollarse de acuerdo con una moral cívica (valores compartidos por una determinada comunidad: como la libertad, la igualdad, el respeto por los demás...). Para que una actividad tenga legitimidad, tendrá que "producir" bienes que respeten los valores de esa sociedad. De esta forma, se establece una "conexión" o "aceptación" entre los bienes internos de una determinada actividad y la moral cívica que rige esa misma sociedad. Por todo lo afirmado anteriormente, la ética aplicada actúa como un "péndulo" que busca armonizar y equilibrar los principios éticos, las circunstancias del contexto, las características esenciales de una cultura, y también las consecuencias de una determinada acción. Es decir, una de las características de la ética aplicada es "utilizar" las diferentes corrientes éticas como la deontológica, utilitarista o de las virtudes en las respuestas a los problemas que analiza. Así, tanto los principios como las circunstancias y las consecuencias son aspectos esenciales de la ética aplicada. Por ejemplo, en el caso del aborto, dependiendo de cada país y cultura, se fija una fecha legal para proteger al embrión. Por lo tanto, lo que determina lo correcto no es un principio general/universal, sino una "conjunto" de respuestas que se basan en elementos y creencias que determinan la importancia que tiene para una sociedad determinada. Lo mismo ocurre con el ejemplo de la pena de muerte, la comprensión del concepto o principio de la vida humana es diferente según la cultura y las tradiciones de cada país o territorio.

Esta evidencia de ética aplicada nos lleva a una eterna discusión que se revela en la "colisión" entre lo que se puede llamar la ética "universalista", basada en la defensa de principios, y la ética "relativista" basada en las circunstancias.

Hay autores, como José Ferrater, que defienden una postura llamada "relativismo moderado", ya que no es correcto ni deseable, ante los problemas tan complejos que nos plantea la realidad humana, ser sólo "deontológico" o sólo "utilitarista". De ahí que vuelva a la idea de que la ética aplicada es "péndulo" o "modelable", ya que no existe una teoría ética que pueda considerarse "inexpugnable" e "irreprochable" (Camps, 2022). La experiencia señala que la realidad no es monocromática (blanco y negro), sino que a menudo también es gris. En este sentido, lo más correcto es seleccionar lo mejor de cada sistema ético, ya que la ética aplicada es una "construcción de péndulo permanente", es decir, un "modelado constante".

Sin embargo, lo que podríamos llamar una "indefinición" no puede ser visto como una limitación de la filosofía moral, frente a la objetividad reconocida de la ciencia. La ética no es una ciencia exacta. La característica fundamental de la filosofía en general, y de la filosofía moral

en particular, es la duda y la sospecha acerca de lo que es correcto, bueno, justo y verdadero. Es decir, los aspectos fundamentales que aborda la ética a la hora de reflexionar sobre un problema o dilema humano. En esta reflexión, los valores y su elección adquieren un gran peso. Al respecto, hay autores (Gracia et al., 2012) que sostienen que en la ética aplicada no existen dilemas (la necesidad de elegir un valor sobre el otro, visión dicotómica) sino problemas éticos (cuando varios valores éticos entran en conflicto entre sí). Para este autor, los valores son irrenunciables, plantear opciones dicotómicas es optar por un valor y renunciar a otros. Por ejemplo, en medicina, muchos de los problemas se deben a un conflicto entre valores de autonomía del paciente y/o beneficio terapéutico y, como sabemos, son valores fundamentales y legítimos. En este caso, si el paciente está limitado en su discernimiento o conciencia, el valor terapéutico prevalece en detrimento de la autonomía; pero, por otro lado, si el paciente ha manifestado conscientemente, o ha escrito, que, en determinadas situaciones, su voluntad no es curar, prevalece el valor y la autonomía del paciente. Como vemos en estos casos, la elección de un valor significa la pérdida de otro, por esta razón este autor afirma:

"cualquier pérdida de valor es irreparable y es por eso que debemos tratar por todos los medios de salvar todos los valores en conflicto o, al menos, herirlos lo menos posible. Optar por un valor en lugar de otro siempre es una tragedia porque perderemos irremediablemente un valor, sea cual sea." (Gracia et al., 2012, p. 20)

Es ante esta dificultad que encuentra la ética aplicada en ofrecer opciones, en la elección, tanto de valores como de modelos éticos. Diferentes autores sostienen que la ética aplicada debe estar presidida por el método de la "deliberación y la virtud necesaria", que defendía Aristóteles: la "prudencia" (aplicación de la regla de la razón en la práctica).

Para Camps *"un hombre que delibera sobre lo que es correcto es sabio"* (2022, p. 404). Influenciado por MacIntyre (2013), la mediación entre la teoría (aplicación de modelos éticos) y la práctica (circunstancias de una acción) se lleva a cabo a través de las virtudes y, en particular, por la virtud de la prudencia.

La ciencia se basa en demostraciones, mientras que la prudencia se aplica a lo que se puede presentar de diversas maneras y no es empíricamente demostrable. Las cuestiones morales no pertenecen a la ciencia deductiva, son discutibles, paradójicas, por lo que la "deliberación" y la "prudencia" son características fundamentales en el método/forma de abordarlas.

4.- El deporte como ámbito de la ética aplicada

Antes de hacer una incursión sobre la ética aplicada al deporte, haré una breve reflexión sobre la definición de deporte, en el marco del internalismo que es, según mi perspectiva, la mejor que define y defiende el *ethos* del deporte. La definición y reflexión sobre el concepto de deporte, no parece consensuada (Borge, 2020). El término es polisémico, puesto que abarca especificidades distintas como, por ejemplo: el deporte profesional, de aficionado, por ocio, o el "deporte para todos". La realidad del deporte es compleja y es muy complicado, o imposible, incluir en un solo concepto todas sus variantes. Aún y así, el concepto de deporte que se asumirá aquí es el recogido en la *Carta Europea del Deporte* en su artículo 2º:

"Todas las formas de actividad física que, mediante una participación organizada o no, tengan como finalidad el mantenimiento o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competición a todos los niveles." (Consejo de Europa, 2021, p. 11)

En esta definición hay fundamentalmente tres dimensiones del deporte: a) es una actividad física; b) puede ser organizada o no; c) con la finalidad de mejorar la salud, desarrollo de relaciones sociales y obtención de resultados. Pero, y teniendo en cuenta el tema subyacente a este apartado, el deporte con herramienta educativa y valorativa. La Carta establece un enfoque muy importante sobre la dimensión educativa y valorativa del deporte, luego en el artículo 1

refiere el objetivo de la Carta “*proteger y desarrollar un deporte basado en valores*”; y el artículo 7 es dedicado a la “*Educación en valores a través de la ética deportiva*” y todo el bloque C se denomina “*Deporte basado en Valores*” (Consejo de Europa, 2021).

El deporte es una actividad humana que establece relaciones sociales y está presente desde su primitivo papel como juego (Suits, 1988) y, a lo largo del tiempo, ha ido evolucionando y adaptando sus pautas hasta la actualidad. Para el tema del presente trabajo todas las dimensiones incorporadas en el concepto del deporte son importantes, puesto que la ética aplicada se extiende y aplica a todas ellas (promoción de la salud, desarrollo de relaciones saludables y con valores, competir y obtención de resultados). Pero teniendo en cuenta los objetivos de este artículo nos vamos a focalizar en la dimensión del desarrollo de las relaciones sociales, esto es, en la visión educativa y valorativa que el deporte puede tener. Esta, es sin duda una herramienta muy útil y eficaz, si es “bien utilizada” para la formación del carácter (Gonçalves, 2013). Y para justificar este enfoque de una mirada formativa del deporte, de sus bienes y valores internos, nos apoyamos en la teoría deportiva del internalismo o interpretativismo (Simon, 2015). Esta teoría defiende que el deporte no se reduce a las reglas escritas, como refiere el formalismo (Morgan, 1987) ni a las convenciones (D’Agostino, 1981) aceptadas por los participantes en el deporte, sino que en su centro o *ethos* se sitúa un conjunto de principios y de valores intrínsecos que le dan significado y sentido (Pérez Triviño, 2021). Es decir, el deporte va más allá de la normatividad y del convencionalismo; por eso, hay necesidad de destacar un conjunto de principios, valores o bienes internos, como, por ejemplo, la excelencia (Torres, 2000) o la disciplina, valores intrínsecos al deporte para que éste tenga sentido y sea reconocido por la sociedad. Dicho de otra forma, el deporte tiene un conjunto de bienes que constituyen su significado, y que constituyen una moral interna (sistema de valores que buscan la excelencia deportiva e personal) que preside las decisiones e interpretaciones de las acciones deportivas (Solanes, 2013), y que permiten evaluar del punto de vista moral del deporte. En oposición a esta corriente se encontraría el externalismo, en que el deporte está reducido a una dimensión externa, a su contexto social o cultural (Simon, 2015).

El externalismo ético en el deporte se expresa a través de las corrientes del formalismo y del convencionalismo y ambas rechazadas por Simon (Solanes, 2013). El formalismo ético defendido por Fraleigh (2003) afirma que la ética del deporte se basa en el cumplimiento de las reglas del juego. La naturaleza del juego se define por las reglas constitutivas que a lo largo de la historia han sido instituidas. Los deportistas tienen la obligación de respetar y cumplir las reglas y su espíritu, solo de esta forma podrán ser éticos. Para Simon (2006) es importante que las reglas deben ser cumplidas y respetadas, pero no son estas las que definen la naturaleza del juego y una de las razones es que estas pueden ser cambiadas a lo largo de la historia por expertos y externos (desde fuera) al juego. Otra razón es que el formalismo no acepta cualquier tipo de trampas puesto que estas destruyen la naturaleza del juego. Simon (2015) critica esta posición, puesto que las trampas o faltas pueden ser cometidas por distintas razones, por ejemplo, por desconocimiento de alguna regla constitutiva o hecha de forma inconsciente sin intención o aún para socorrer el adversario. Esto es el formalismo que no tiene en cuenta el contexto. Simon (2015) también critica el convencionalismo defendido por D’Agostino (1981). Para esta corriente la naturaleza del deporte tiene por base las convenciones sociales y son estas las que van a decidir la dimensión ética en el deporte, lo correcto y lo incorrecto en el juego. El problema es que en el convencionalismo no se define cuáles son las condiciones o límites éticos de las convenciones sociales. Esta posición según Simon (2000) lleva a un “relativismo cultural y ético” en el deporte; la naturaleza del deporte estaría así dependiendo de convenciones y de su relatividad dependiendo de la cultura, o del contexto. Simon (2015) defiende que el deporte está constituido por un conjunto de bienes internos que no son dependientes de determinada cultura o contexto geográfico.

5.- ¿Es la ética del deporte una ética aplicada?

Por la reflexión que hice anteriormente la respuesta a esta pregunta solo puede ser positiva. Ya lo he afirmado y, según Cortina y Martínez, (2008), si una determinada actividad humana tiene un conjunto de características, entonces puede haber una ética aplicada que se aplicará a esa actividad. Siendo el deporte una actividad humana con características específicas entonces es legítimo defender la existencia de una ética aplicada al deporte que se denomina “ética del deporte”, precisamente porque el deporte es una actividad humana que cumple ciertos requisitos, a saber: a) es una actividad humana con bienes internos propios, fines específicos que enriquecen a la sociedad y que ésta reconoce como positiva; b) tiene virtudes y valores que contribuyen a alcanzar los bienes internos; c) la ética cívica se aplica al deporte; d) corresponde a los diversos agentes deportivos tomar decisiones en el ámbito deportivo con la ayuda de instrumentos como códigos o las concepciones éticas (Cortina Orts & Martínez Navarro, 2008).

Trataré de responder a estas demandas o exigencias caracterizando la ética del deporte como ética aplicada. Para ello, como he señalado antes, me guiaré por la corriente filosófica del deporte y con la cual me identifico, que es el internalismo, defendida por Simon (2015), y Butcher y Schneider (1998), entre otros. Esta escuela de pensamiento sostiene que el deporte tiene una lógica propia y específica que lo distingue de otras actividades, incluidas las de carácter recreativo, como los juegos. Para Robert Simon (2000), el deporte es una actividad socialmente establecida, que persigue bienes internos y modelos de excelencia, sujeta al cumplimiento de normas marcadas por su propio espíritu y tradición (Solanes, 2013). Como he mencionado, son buenos para quienes dan dirección y finalidad a la actividad deportiva, teniendo que la sociedad reconozca el deporte como un valor e importancia social. Podemos referirnos a valores como: la dedicación, la disciplina, el compromiso, espíritu de equipo, el juego limpio y un objetivo: la excelencia humana.

Simon y Cortina, entre otros, aun sido influenciados por el pensamiento de MacIntyre (2013), patente en su libro *After Virtue*, donde establece una crítica a la racionalidad, al formalismo y al relativismo ético patente en las sociedades contemporáneas. En ese sentido, este autor decide, "inspirado" por la ética y la filosofía de las virtudes aristotélicas, proponer una "tercera vía", el comunitarismo, que prioriza a los bienes internos o los "bienes de excelencia" en la toma de decisiones éticas para el bien de la persona y de la comunidad.

En la perspectiva del comunitarismo, el deporte es, por lo tanto, una actividad socialmente establecida y reconocida, y cuando está bien orientada, es promotora de la moralidad cívica, poseedora de valores cívicos y virtudes como la verdad, la amistad, la solidaridad, el respeto, la resistencia, el espíritu de equipo, (...), que promueven el buen carácter de los niños y de los jóvenes como buenos ciudadanos y atletas. Con principios reguladores típicos de la lógica asociada a la práctica deportiva y que la ética del deporte le aplica, determinando lo que es bueno y lo malo, lo que está bien y lo que está mal, dentro de esta práctica.

El deporte es también una actividad en la que "afectados o conectados", ya sean directivos, deportistas, jueces, entrenadores, instituciones federativas, clubes (...), deciden sobre su actividad con la ayuda de determinados instrumentos, ya sean reglamentos, códigos de conducta o reglas de juego.

Dicho esto, creo haber respondido positivamente a los requisitos que debe cumplir el deporte para ser considerado una actividad sujeta a la ética aplicada.

Para concluir, me gustaría destacar la importancia del surgimiento de la ética del deporte como referente de la filosofía moral y de la ética aplicada. Francisco Frías (2020), refiere que la reflexión ética del deporte es una subdisciplina de la filosofía del deporte, se trata de realizar un análisis reflexivo y epistemológico del comportamiento moral humano en el deporte. Esta reflexión a través de diversas revistas como el “Journal of the Philosophy” o “Sport Ethics and

Philosophy”, publicadas a finales del siglo XX. El desarrollo de la ética del deporte se basa, entre otras influencias, en la hermenéutica de Alasdair MacIntyre (2013) tras la publicación *After Virtue* en los años 80 del siglo pasado. De ahí surge una nueva visión en defensa de la ética de la virtud en oposición a la ética normativa. Este autor possibilitó un "giro hermenéutico" en esta reflexión, influenciando autores como Paul Weiss o Scott Kretchmar en su estudio sobre el concepto, el significado y las definiciones del deporte, para responder a los diferentes problemas y retos de la ética del deporte. La ética ha llegado a tener un lugar central en la filosofía del deporte con intentos de responder a preguntas como: ¿el deporte ayuda a una persona a ser feliz? ¿Cómo puede el deporte contribuir a una buena vida? ¿Cómo promueve el deporte un buen carácter del ser humano? (Gonçalves, 2013; López Frías, 2020; Siedentop, 1994) o aún ¿Cómo el deporte favorece la inclusión, la igualdad y la justicia? O ¿Cómo se puede combatir las lacras del deporte como la violencia, o el dopaje? (Pérez Triviño, 2013)

Un apunte final sobre la expresión que define el concepto de ética aplicada al deporte. Como he dicho, en la década de 1970 surgieron las diferentes éticas aplicadas, asociadas a los problemas planteados, fundamentalmente, por la medicina. Por eso la ética *de la* medicina, la ética *del* periodismo, la ética *del* trabajo... Los primeros estudios aparecen como “Sport ethics” o “ethics of sport” dado que la convención de ética aplicada es "del" o "de" referida a la actividad concreta, lo mismo se aplica al deporte: Ética *del* deporte (Cortina & Mauricio, 2020).

6.- La ética aplicada y la bandera de la ética

6.1. Marco

Hasta los años setenta del siglo pasado, la reflexión filosófica, estaba centrada en el estudio de los juicios, conceptos morales y lenguaje, era la llamada filosofía analítica (Grayling, 2019). Esta forma de reflexión que, sin duda es fructífera en el debate de ideas, ha llevado a la dificultad de no tener un debate y una reflexión ética cercana a las personas, a las sociedades y a la resolución de sus problemas o dilemas cotidianos. Este distanciamiento ha contribuido claramente a un "desajuste" entre el "ideal ético", es decir, el "deber ser", y la realidad cotidiana de las personas y las instituciones, "estar en situación". Esta "erosión" fue compensada, como he dicho, por la afirmación de la llamada ética aplicada a finales del siglo pasado, que estaba muy centrada, ciertamente, en las cuestiones específicas ya mencionadas.

Si, por un lado, en materia de acción y dilemas cotidianos, este "desajuste" contribuyó, en cierta medida, a ver la ética como algo distante, "etéreo", es cierto que el "relativismo" ético, en oposición a la "ética absoluta", resultado de la afirmación de la autonomía del sujeto y de las libertades individuales a lo largo del siglo XX, contribuyó a la relegación de la ética a la esfera individual o a permanecer "dentro" de la conciencia. En cierto modo, lo que Kant, en su *Crítica de la Razón Práctica* (2011), ya había reflejado a través de la distinción entre ética heterónima (requiere la justificación de dictados externos como Dios, Estado, Leyes) y autónoma (la justificación proviene del sujeto).

Este "relativismo" ha llevado a la fácil proclamación de la defensa del ideal ético (debería ser) pero, al mismo tiempo, sin consecuencias prácticas reales en la acción humana. Muchas decisiones éticas se dejan a la discreción de cada individuo, en el ámbito privado, sin necesidad de justificación comunitaria.

A pesar de este relativismo el ser humano necesita de referenciales, un cuadro de valores, y creencias, uno *ethos* (fundamento) que le dé seguridad, estabilidad y que le ayude a justificar y comprender las relaciones que él establece-- con los demás y con diferentes actividades humanas, como, por ejemplo, el deporte. Y como hemos dicho, el deporte tiene también un *ethos*, un conjunto de características y valores éticos, que tiene que ser defendido de forma estable y protegido intrínsecamente (a nivel de la persona/deportista/agente deportivo) y extrínsecamente (a nivel de la comunidad/club/entidad).

Esta defensa y justificación de valores ante una comunidad o grupo social se hace muchas veces por símbolos (Herrera, 2001). La bandera es uno de ellos. La bandera de un país o de un club de fútbol traducen, en el contexto simbólico, un conjunto de valores, creencias identitarias con los cuales hay una identificación y adhesión por parte de los elementos (ciudadanos o aficionados) a ese o a través de ese símbolo. Así, hay símbolos, como es una bandera, que tiene el “poder” (Bourdieu, 1994) movilizador de creencias identitarias que se traducen por ejemplo en la defensa de un país o en el apoyo de un club. La bandera tiene la ventaja de traducir de forma muy simples creencias, emociones e ideas humanas complejas (Altares, 2015). Consigue llevar multitudes detrás de ella, como es una guerra o una simples manifestación.

En esta dimensión es importante aliar los símbolos, como es una bandera, a la necesidad de crear instrumentos, como es un proceso de certificación, con los cuales las personas se identifiquen y se adhieren, para que puedan estimular las prácticas éticas, y las hagan visibles, tornando las relaciones humanas que se establecen en una actividad, como el deporte, armoniosas.

6.2. La bandera de la ética

La Bandera de la Ética (BE) surgió en este contexto de valoración, reconocimiento y difusión de las buenas prácticas éticas en el ámbito deportivo. Además de este objetivo central, la BE pretende ser un estímulo para las buenas prácticas éticas en el deporte, tanto a nivel organizativo como individual. Las diferentes entidades, concretamente las entidades deportivas, que promueven las actividades deportivas tienen el deber de velar por *el ethos* del deporte, esto es, un conjunto de valores intrínsecos que le dan sentido, significado y validez para cada uno, y para la comunidad, ofreciendo herramientas, métodos, recursos pedagógicos, formación, ejemplos, códigos, campañas (...), apoyos para una aplicación de la ética, en este caso, en el deporte.

6.2.1. Origen y números

La idea y el diseño inicial para la creación del BE tuvo lugar entre 2015 y 2016, cuando José Lima, el autor de este artículo, y su equipo del *Plan Nacional de Ética en el Deporte* (<https://pned.ipdj.gov.pt/>) con sede en el *Instituto Portugués del Deporte y la Juventud* (IPDJ), organismo del gobierno portugués, responsable por las políticas públicas deportivas, y con el apoyo del Instituto Luso-Ilirio para el Desarrollo Humano (ILIDH) y el Programa Operativo de Potencial Humano (POPH), de la Unión Europea diseñó una primera versión de la "BE - Sistema y certificación y acreditación de valores éticos en el deporte". Entre 2016 y noviembre de 2017, cuando se presentó públicamente, este método fue probado, en versión piloto, en la *Asociación Físico-Deportiva de Torres Vedras*. Al año siguiente, con el modelo ya cerrado y ensayado en varias entidades, se dio un paso decisivo hacia la implantación de la BE en un amplio universo de clubes. A esto ha contribuido de forma significativa la *Federación Portuguesa de Fútbol* que hizo obligatoria la BE en el proceso de certificación de las entidades de formación, esto es, clubes de fútbol que tienen escuelas de formación. Más allá del fútbol, empezaron a aparecer candidaturas de otras modalidades, también de municipios, federaciones deportivas, entidades privadas, escuelas, universidades (...), por esta razón en 2018 la BE ya contaba con 800 entidades registradas en su plataforma inicial, emitiendo en ese año 21 certificaciones. En 2019 se lanzó una nueva plataforma tecnológica (<https://bandeiradaetica.ipdj.gov.pt/>), que sustituyó a la primera versión y, en ese año, el número de entidades inscritas aumentó hasta 914, con la emisión de 53 certificaciones de un universo de 262 candidaturas.

En 2020, se aprobó un nuevo reglamento de BE (<https://bandeiradaetica.ipdj.gov.pt/documentos-orientadores/>), que involucró a las Direcciones Regionales del IPDJ y a los Gobiernos Regionales de Madeira y Azores en lo que respecta a la evaluación de las candidaturas, que se traduce en una importancia de las entidades regionales, puesto que cada dirección regional pasa a hacer la evaluación de las candidaturas de su región.

Este cambio fue provocado por el número tan elevado de candidaturas. En 2020, se presentaron 953 candidaturas en la plataforma BE, lo que tuvo como resultado 171 certificaciones, con una tasa de aprobación del 18%. En 2021, se realizó un nuevo ajuste del reglamento de la BE. Ese año se presentaron 902 candidaturas y se emitieron 255 certificaciones, con una tasa de aprobación del 28%. En 2022, se presentaron 601 candidaturas y de estas resultaron 297 certificaciones, con una tasa de aprobación del 49%. Este descenso de candidaturas se debió al hecho de pasar de dos periodos anuales para la presentación de candidaturas a un solo periodo anual. Pero en el año de 2023, el último año de evaluación, hubo nuevamente un aumento con 764 candidaturas con 462 candidaturas aprobadas, 157 no aprobadas y 145 no terminadas. Desde el año de 2019, con 262 candidaturas, hasta el año 2023 con 764 candidaturas, hubo un aumento notable de 292% de candidaturas sometidas. Otro aumento notable fue relativo a las certificaciones, desde el año de 2019 con 53 certificaciones, hasta el año de 2023 con 462 certificaciones, hubo un aumento de 875% de candidaturas certificadas.

En total, contamos con 2066 entidades registradas, 3287 usuarios registrados, 4155 candidaturas presentadas, 1182 certificaciones emitidas con una tasa de certificación del 28%.

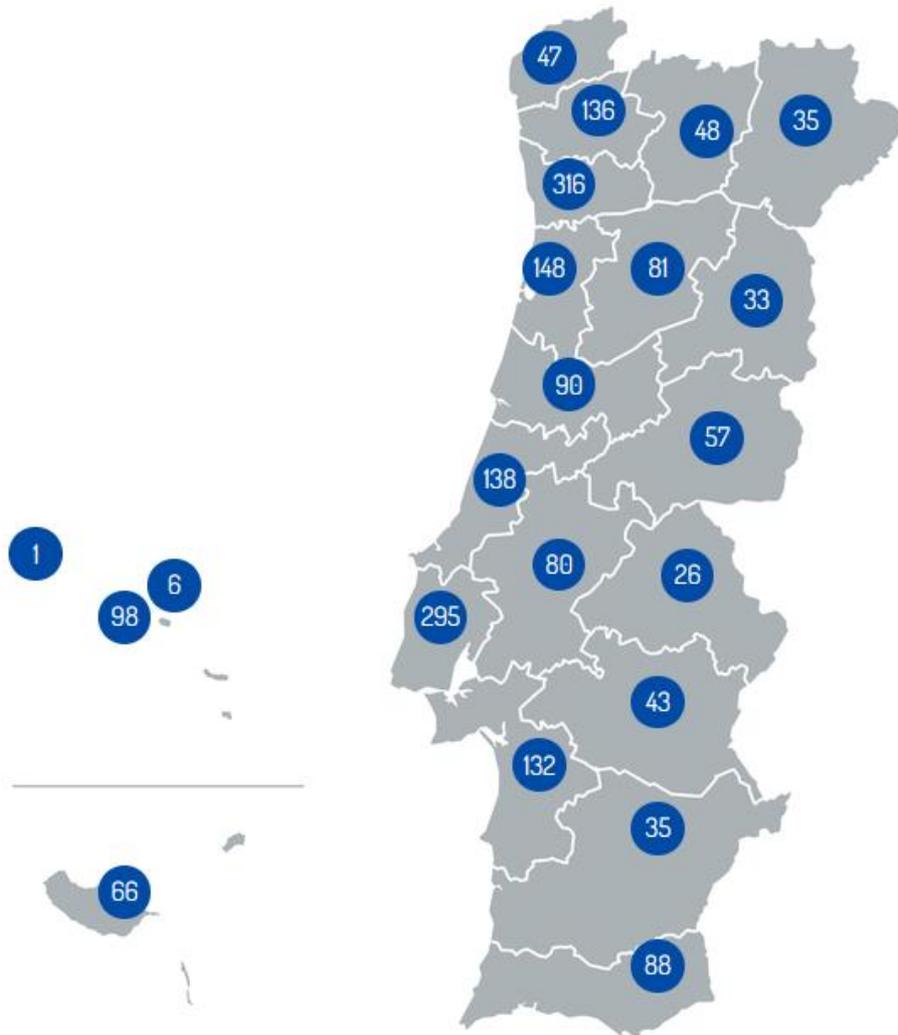


Figura 1. Distribución geográfica de las certificaciones.

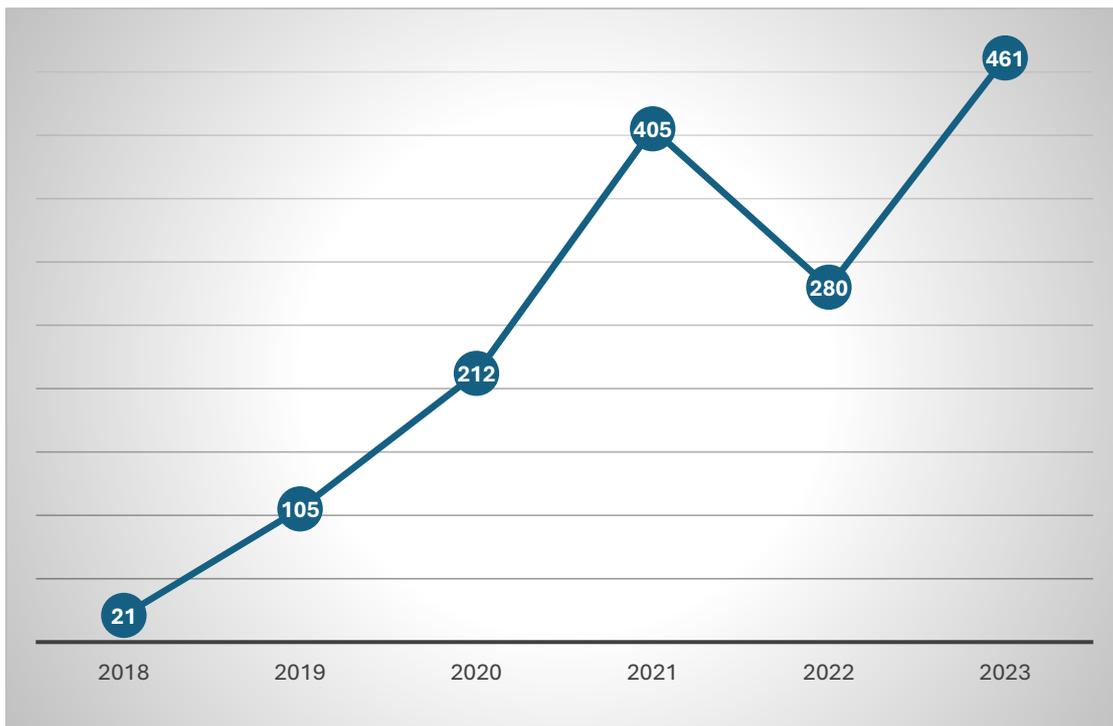


Figura 2. Candidaturas aprobadas.

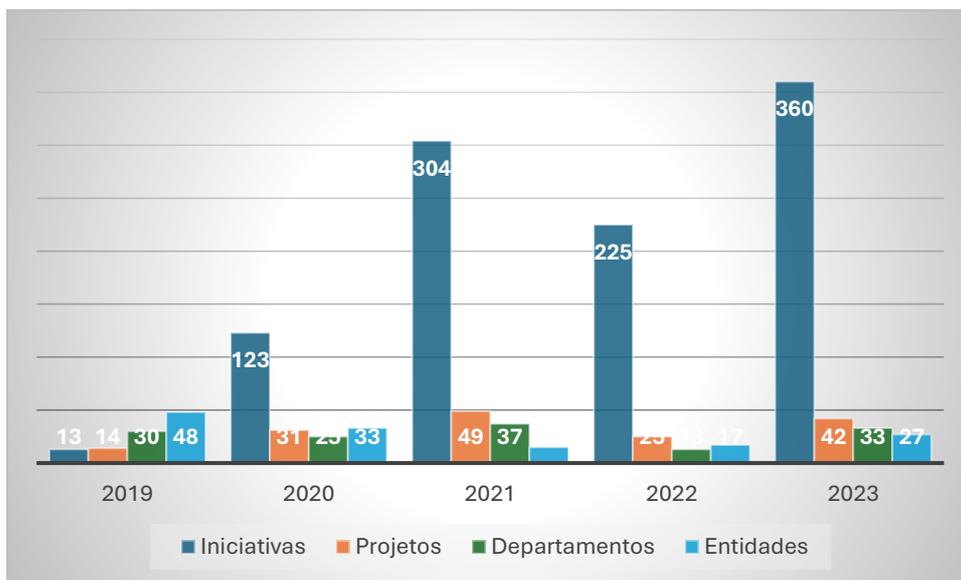


Figura 3. Candidaturas aprobadas por objeto.

6.2.2. ¿Qué es la bandera de la ética?

Se trata de un proyecto pionero e innovador de certificación y de valorización de las buenas prácticas y valores éticos en el deporte, promovido por el PNED, dirigido a clubes, escuelas, ayuntamientos, universidades o cualquier otra entidad que promueva actividades deportivas y que quiera ver reconocida y certificada su labor en el contexto de la promoción de valores éticos a través del deporte. Los objetivos de la BE son: a) innovar a través de la creación de un método para la certificación de la aplicación de valores éticos en el deporte; b) asegurar un método flexible y útil para todo tipo de agentes; c) implementar un proceso que identifique y

promueva las buenas prácticas en el deporte; d) promover la visibilidad de las iniciativas multiplicadoras y reconocer la acción benéfica de los agentes e instituciones.

La BE pretende poner en marcha un proceso que identifique y promueva las buenas prácticas a través de un método sencillo y útil para los distintos agentes deportivos. Este proceso se basa en una plataforma tecnológica: <https://bandeiradaetica.ipdj.gov.pt> que pretende ser *el sitio* para registrar y compartir buenas prácticas en el ámbito de la ética deportiva. El proceso de certificación consta de dos fases. La primera fase se refiere al proceso de registro y presentación de candidaturas con el relleno del formulario y la carga de evidencias (pruebas). Estas son la base de todo el proceso: solo hay certificación si hay evidencias suficientes, y las candidaturas, para ser certificadas, deben tener una puntuación mínima de 75%. En la segunda fase, posterior a la certificación, las entidades certificadas verán integradas sus buenas prácticas en el ámbito de la práctica deportiva en un repositorio de esta plataforma.

Las entidades podrán certificar los siguientes objetos desde el más sencillo hasta el más complejo, en este orden: iniciativa, proyecto, departamento y entidad (club, escuela, municipio, universidad...). Para ello, tendrán que aportar evidencias en la plataforma (fotos, noticias, documentos, enlaces, entre otros) que prueben el desarrollo e implementación de su trabajo en el ámbito de la ética deportiva. Evidencias en los siguientes ámbitos: a) dimensión ético-deportiva desde un punto de vista estratégico, es decir, cómo trabajan la ética deportiva desde un punto de vista estratégico y de gestión, por ejemplo, si tienen un código ético u otra documentación orientadora; b) dimensiones y subtemas de la ética y los valores en el deporte, es decir, si trabajan, por ejemplo, en el ámbito de la inclusión, el desarrollo de las competencias personales y sociales a través del deporte, la responsabilidad social, la promoción de los valores, el papel de los padres (...); c) dimensión ético-deportiva operativa, es decir, si realizan campañas o acciones formativas sobre ética deportiva, si utilizan recursos pedagógicos suyos e del PNED (...), todo esto en el plan operativo. En la fase de evaluación los evaluadores podrán solicitar a las entidades más evidencias o pruebas para reforzar la candidatura o solicitar el cambio del objeto.

El plazo anual de presentación de las candidaturas es del primero de octubre al 31 de diciembre de cada año, y el proceso de evaluación se extiende hasta mediados de abril, fecha tras la cual se anuncian los resultados. Las entidades certificadas podrán utilizar el “*sello digital*” de la BE en todos sus medios de comunicación internos y externos. Las entidades certificadas con una iniciativa o proyecto recibirán un sello digital o, si el proyecto es robusto e innovador, también podrán recibir una bandera física como prueba de su certificación.

En general, las entidades certifican iniciativas, el objeto más fácil de certificación, sin embargo, también existe una alta tasa de certificación de otros objetos como: proyecto, departamento y entidad, que son más complejos, precisamente porque su certificación requiere de un conjunto de evidencias más robusto.

6.3. La bandera de la ética es un estímulo para la ética aplicada

Por los datos presentados de adhesión a la BE, este método de certificación no es más que un “*detonador*” para que las entidades se estimulen a realizar acciones en el ámbito de la ética. Este proceso lleva a los responsables de las entidades a pensar, planificar e implementar iniciativas, proyectos, eventos o documentos, para promover la ética del deporte. Desde sus inicios hasta la actualidad, el número de entidades registradas, candidaturas presentadas y certificaciones ha ido aumentando constantemente, en términos globales, como lo atestiguan las cifras mencionadas anteriormente.

Es cierto que diferentes gobiernos, federaciones, clubes y otras entidades deportivas, en su trabajo, en particular, en la formación, de forma más o menos marcada, han estado y se preocupan por la dimensión ética. Esta dimensión era y es evidente, tanto en los reglamentos o documentos internos como en el cuerpo legislativo; véase, por ejemplo, el caso portugués, en la

Lei de Bases da Atividade Física e do Desporto (2007) en su artículo tercero dedicado a la ética deportiva. Lo que la BE aportó fue una mayor "visibilidad" e "iniciativa" en este ámbito. Las entidades a través de la BE obtuvieron un instrumento, o recurso, para manifestar su intención ética de manera más directa, para abordar este tema. Hay numerosos ejemplos que atestiguan esta afirmación. A través de la BE, muchas entidades han creado códigos de conducta, documentos de referencia para el buen gobierno, códigos para padres, lonas o pancartas alusivas a la ética del deporte; reconocimiento de gestos de *fair play*; entregas de premios de ética, creación del "proveedor" de la ética deportiva, realización de acciones de sensibilización y formación en ética deportiva, aplicación de la tarjeta blanca, realización de seminarios, reuniones y conferencias con "Embajadores del PNED", creación de recursos pedagógicos, mascotas, chalecos y camisetas apelando al juego limpio y muchos otros. Los interesados por la BE, pueden consultar el repositorio de buenas prácticas de la plataforma BE (<https://bandeiradaetica.ipdj.gov.pt/boas-praticas/>).

Otra consecuencia notable, positiva e "innovadora", que se estableció con el surgimiento de la BE fue implementada por algunos municipios adheridos o en proceso de adhesión, a través de sus programas de apoyo financiero a los clubes, en los que se establece un incremento financiero para los clubes que estén certificados con la BE. Como ejemplo, podemos referirnos a municipios como: Valongo, Paredes, Torres Vedras, entre otros. Ahora bien, aquí hay una forma obvia de "inducir" la promoción de la ética deportiva. Es cierto, y somos conscientes de esto, que esta "inducción" puede ser ambivalente, por un lado, las entidades pueden ser "genuinas", en el sentido de que desean certificar sus entidades porque acreditan la importancia de la ética y los valores en la actividad deportiva y su capacidad transformadora para una sociedad mejor. Pero también, pueden existir entidades para las cuales la certificación es la forma de recibir el apoyo monetario del municipio. Sin embargo, y de acuerdo con nuestra percepción, y el *feedback* que recibimos de los agentes involucrados en esta certificación, el deseo de obtener la BE es más que evidente, y el resultado es claramente positivo.

Así, es legítimo afirmar por todo lo que he dicho, que la creación de la BE conllevó, al desarrollo de iniciativas con la intención de promover la ética del deporte, y a una mayor visibilidad de las buenas prácticas en ética aplicada al deporte. La BE es así, un instrumento y motor para el desarrollo de la ética aplicada en el deporte.

7.- Conclusión

A lo largo del presente trabajo he realizado una incursión a la origen y características de la ética aplicada, y cómo ella se puede aplicar al deporte, entendido este, como actividad humana poseedora de bienes propios. En este cuadro referencial, presenté la *Bandera de la Ética* como una forma innovadora de estímulo al desarrollo de la ética aplicada al deporte.

La ética aplicada es una forma de hacer filosofía moral, con el objetivo de ayudar al ser humano a hacer una reflexión y encontrar argumentos para la toma de decisiones ante sus dilemas. Para que esta reflexión suceda es necesario una actividad humana, con determinadas características: tener su campo propio (economía, medicina, deporte...); valores propios (internos), y que estos, de alguna manera, puedan enriquecer la comunidad y el bien común. En el ámbito de la ética aplicada hay distintos métodos, pero aquí se ha defendido que el más adecuado es el hermenéutico (Cortina Orts & Martínez Navarro, 2008), para hacer esa reflexión, a través de lo cual se intentan relacionar los principios éticos con las decisiones concretas y su contexto. Cada persona es un interlocutor válido que se "modela" de manera diferente según el entorno en que se encuentra, este método se aplica según los valores y circunstancias de la persona y de su contexto. El deporte es una actividad humana con características específicas y bienes propios en el que se aplica la perspectiva ética del internalismo (Simon, 2015). En este sentido, para promover y divulgar los valores éticos en el deporte, surge la *Bandera de la Ética*, un método de certificación innovador, en el sistema deportivo portugués, con un fuerte crecimiento sustentado, en las entidades deportivas y creado por el autor de este artículo. Se trata de una

“herramienta” para valorar y certificar las buenas prácticas en el deporte de acuerdo con una determinada concepción de la ética aplicada. Con los datos así presentados, queda claro que se trata de un método no solo innovador, sino que posibilita el desarrollo de la ética aplicada al deporte.

8.- Bibliografía

- Altares, G. (2015, julho 5). ¿Por qué son importantes las banderas? *El País*.
- Borge, S. (2020). What Is Sport? *Sport, Ethics and Philosophy*, 1–23. <https://doi.org/10.1080/17511321.2020.1760922>
- Bourdieu, P. (1994). *O poder simbólico*. Difel.
- Brito, J. (2016). Ética aplicada. Em M. Neves (Ed.), *Ética: Dos fundamentos às práticas* (1.a edição). Ed 70.
- Butcher, R., & Schneider, A. (1998). Fair Play as Respect for the Game. *Journal of the Philosophy of Sport*, 25(1), 1–22. <https://doi.org/10.1080/00948705.1998.9714565>
- Camps, V. (2022). *Breve Historia de la Ética*. RBA Libros y Publicaciones.
- Consejo de Europa. (2021). *Carta Europea del Deporte Revisada*. Consejo Colef.
- Cortina, & Mauricio (Eds.). (2020). *Ética aplicada desde a medicina hasta el humor*. Universidad Católica de Chile.
- Cortina Orts, A., & Martínez Navarro, E. (2008). *Ética*. Akal.
- D'Agostino, F. (1981). The Ethos of Games. *Journal of the Philosophy of Sport*, 8(1), Artigo 1. <https://doi.org/10.1080/00948705.1981.9714372>
- Fraleigh, W. P. (2003). Intentional Rules Violations—One More Time. *Journal of the Philosophy of Sport*, 30(2), 166–176. <https://doi.org/10.1080/00948705.2003.9714642>
- Gonçalves, C. E. B. (2013). *Desportivismo e desenvolvimento de competências socialmente positivas*. Afrontamento.
- Gracia, D., Lozano, J. M., & Peiró, M. (2012). *La ética en las instituciones sanitarias: Entre la lógica asistencial y la lógica gerencial*. Fundació Víctor Grífols i Lucas.
- Grayling, A. C. (2019). *Uma história da filosofia*. Ed 70
- Herrera, C. D. (2001). Philosophical Aspects of Sports Symbolism. *Journal of the Philosophy of Sport*, 28(1), 107–116. <https://doi.org/10.1080/00948705.2001.9714605>
- Kant, I. (2011). *Crítica da Razão Prática*. Ed 70.
- Lei de Bases da Actividade Física e do Desporto, Lei nº 5/2007 (2007). <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/lei/5-2007-522787>
- López Frías, F. J. (2020). Ética del deporte—Orígenes, corrientes principales y desafíos futuros. Em *Ética aplicada desde la medicina hasta el humor*. Universidad Católica de Chile.
- MacIntyre, A. (2013). *Tras la Virtud*. Espasa.

- Morgan, W. J. (1987). The Logical Incompatibility Thesis and Rules: A Reconsideration of Formalism as an Account of Games. *Journal of the Philosophy of Sport*, 14(1), Artículo 1. <https://doi.org/10.1080/00948705.1987.9714447>
- Pérez Triviño, J. L. (2013). La filosofía del deporte: Un panorama general. *FairPlay, Revista de Filosofía, Ética y Derecho del Deporte*, 0(1). <https://raco.cat/index.php/FairPlay/article/view/264079>
- Pérez Triviño, J. L. (Ed.). (2021). *Estropeando el juego—Trampas, abusos y faltas estratégicas en el deporte*. Editorial Hexis.
- Sebastián Solanes, R. (2013). *La ética del deporte en el contexto actual de la filosofía, desde la aportación de la modernidad crítica*. Universidad de Valencia.
- Siedentop, D. (Ed.). (1994). *Sport education: Quality PE through positive sport experiences*. Human Kinetics Publishers.
- Simon, R. L. (2000). Internalism and Internal Values in Sport. *Journal of the Philosophy of Sport*, 27(1), 1–16. <https://doi.org/10.1080/00948705.2000.9714586>
- Simon, R. L. (2006). *Fair play: The Ethics of Sport*. Westview.
- Simon, R. L. (2015). Internalism and Sport. Em *Routledge Handbook of The Philosophy of Sport*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203466261-3>
- Suits, B. (1988). Tricky Triad: Games, Play, and Sport. *Journal of the Philosophy of Sport*, 15(1), 1–9. <https://doi.org/10.1080/00948705.1988.9714457>
- Torres, C. R. (2000). What Counts as Part of a Game? A Look at Skills. *Journal of the Philosophy of Sport*, 27(1), Artículo 1. <https://doi.org/10.1080/00948705.2000.9714591>
- Valera, L., & Carrasco, M. (Eds.). (2021). *Manual de Ética Aplicada: De la Teoría a la Práctica*. Universidad Católica de Chile.